

Resolución de 14 de mayo de 2021, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan los I Premios de Investigación en “Innovación en vivienda” de la Càtedra Innovació en Habitatge de la UPV.

La Càtedra Innovació en Habitatge de la Universitat Politècnica de Valencia (UPV), marco de colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Vicepresidencia Segona i Conselleria d’Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica y la Universitat Politècnica de València, tiene como misión promover la innovación en materia de vivienda en la Comunidad Valenciana.

Con objeto de contribuir a la realización y divulgación de trabajos de investigación que contribuyan a su misión, la Càtedra desea premiar aquellos resultados de investigación (publicaciones en congresos, publicaciones en revistas, tesis doctorales y resultados de proyectos de investigación) de especial originalidad y calidad en el ámbito de la innovación en vivienda, publicados en los últimos dos años.

Para ello, la Càtedra Innovació en Habitatge, junto a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UPV, de la que depende, y con el apoyo económico de la Generalitat Valenciana, convoca el siguiente Premio de investigación “Innovación en vivienda” que se regirá por las bases que figuran en esta convocatoria.

PRIMERA. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de tres premios a resultados de Investigación que destaquen por su originalidad y calidad en el ámbito de la innovación en vivienda. Podrá tratarse de publicaciones en congresos, publicaciones en revistas, tesis doctorales y resultados de proyectos de investigación, inéditos o publicados en 2019, 2020 y 2021 (hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria)

El ámbito de la Innovación en materia de vivienda es amplio y puede abordarse desde distintos puntos de vista, como el estudio de nuevos modos de habitar, de nuevas tipologías que se adapten a las necesidades de la sociedad actual y futura, la adaptación de las viviendas a necesidades de colectivos vulnerables y la innovación técnica y/o tecnológica vinculada a la vivienda, con objeto de mejorar su flexibilidad, adaptabilidad y sostenibilidad.

El premio está dirigido a profesores, investigadores y colectivos de la Universitat Politècnica de València, que hayan desarrollado trabajos de investigación en el ámbito de la innovación en vivienda en los últimos años.

SEGUNDA. PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Se concederán tres premios dotados con:

- Un primer premio de 1.500€.
- Un segundo premio de 1.000€.
- Un tercer premio de 500€.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702941 541 68313 20210147 por un importe de 3.000€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

El jurado podrá declarar desiertos los premios parcial o totalmente.

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción de otras becas, subvenciones o premio cuya finalidad sea la misma que la de estos premios.

TERCERA. PARTICIPANTES

El premio está dirigido a profesores, investigadores y colectivos de la Universitat Politècnica de València, que hayan desarrollado trabajos de investigación en el ámbito de la innovación en vivienda, cuyos resultados de investigación hayan sido publicados en 2019, 2020 y 2021 (hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria).

Pueden participar en el presente concurso todas aquellas personas o colectivos que cumplan los siguientes requisitos:

- Cualquier persona, grupo, colectivo o asociación vinculado a la Universitat Politècnica de València, en calidad de PDI o alumnado.
- Si es un colectivo, se requiere que al menos una de las personas solicitantes se halle vinculada a la UPV en el momento de la presentación de la solicitud.

CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Quienes deseen participar en el presente concurso/premio deberá presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en <https://www.upv.es/contenidos/CHABITAT/>
- Resumen del trabajo de investigación con una extensión máxima de un folio, donde se destaque la principal aportación del trabajo en relación al objeto del premio, la innovación en vivienda.

Adicionalmente, y dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido, se remitirá copia del trabajo de investigación que se somete a valoración (publicación en congreso, publicación en revista, tesis doctoral y/o resultados de proyectos de investigación) en formato PDF o análogo, a la dirección de correo electrónico catedrahabitatge@upv.es. La no presentación de dicha copia en plazo y forma implicará la exclusión de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán mediante instancia normalizada dirigida al Director/a de la Cátedra de Innovación en Vivienda de la UPV, junto con el resto de la documentación deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es> , a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> , o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El **plazo de presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 7 de septiembre de 2021.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la cátedra “Innovación en Vivienda”. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra <https://www.upv.es/contenidos/CHABITAT/>.

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos la Comisión elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección. La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

La Comisión de Selección estará constituida por 5 miembros, en el siguiente orden:

Presidente

- Director/a de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UPV, Entidad universitaria a la que está adscrita la Cátedra o persona en quien delegue, actuando como presidente de la Comisión.

Vocales

- Director/a General de Innovación Ecológica en la Construcción de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, o persona en quien delegue.
- Director/a General de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo o persona en quien delegue.
- Director/a del Instituto Valenciano de la Edificación o persona en quien delegue.

Secretario

- Director/a de la Cátedra Innovación en Vivienda de la UPV, o persona en quien delegue, actuando como secretario de la Comisión.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Los criterios de valoración serán:

- Originalidad del trabajo y grado de innovación. (30%)
- Pertinencia y relevancia de la finalidad y objetivos del trabajo. (20%)
- Calidad de la investigación realizada y de los resultados alcanzados. (30%)
- Aplicabilidad práctica y repercusión para la sociedad. (20%)

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de Selección que elaborará propuesta de resolución, en fecha no posterior a 15 noviembre de 2021, que incluirá la lista provisional de admitidos/beneficiarios y excluidos que se publicará en la web <https://www.upv.es/contenidos/CHABITAT/>.

Publicada la propuesta de resolución, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas el Comité elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la microweb <https://www.upv.es/contenidos/CHABITAT/>. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será en fecha no superior a 30 de diciembre de 2021.

OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores y autoras de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universitat.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, cancelación u oposición al



tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 14 de mayo de 2021

EL RECTOR

Francisco José Mora Mas